



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CL

Lunes, 7 de febrero de 1983

Núm. 29

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

En vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone expresamente en el artículo 2.º - 1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 1.176

Dirección General de Administración Local

Resolución de 10 de enero de 1983, de la Dirección General de la Administración Local, por la que se acuerda la supresión de las plazas que a continuación se citan.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 71.1 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, y vistos los acuerdos de las Corporaciones,

Esta Dirección General ha acordado la supresión de las plazas que a continuación se relacionan:

Provincia de Zaragoza

Plaza de Interventor del Ayuntamiento de Pina.

Madrid, 10 de enero de 1983. — El Director general, José-María Corella Monedero.

(Del «B. O. E.» núm. 22, de fecha 26 de enero de 1983.)

SECCION QUINTA

Núm. 984

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 28 de 1983, promovido por don Francisco Orús Bolea, contra resoluciones de la Dirección General de Política Interior de fecha 3 de octubre de 1980, por la que le considera

excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto 43 de 1978, de 21 de diciembre, y la desestimatoria del recurso de reposición de 22 de octubre de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de Jurisdicción, reformada por la 10 de diciembre de 1956, reguladora de esta 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 987

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 25 de 1983, promovido por don Segundo Gállego Vela y otros, trabajadores que fueron de la empresa «Taca-Hydro», S. A., contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 4 de noviembre de 1982, desestimatoria de recurso de alzada presentado contra la de fecha 27 de noviembre de 1981 de la Comisión Provincial de Zaragoza, en orden al reconocimiento de cantidades por el concepto de salarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de enero de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 1.089

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

AGENCIA EJECUTIVA

Subasta de bienes muebles

Don Emilio Lasala Villuendas, Agente ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza;

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores relacionados, por débitos al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por diversos conceptos, una vez autorizada por el señor Depositario de Fondos del mismo, se ha señalado para subasta el día 18 de febrero de 1983, a las diez horas, en la Agencia Ejecutiva o sala de subastas del Excelentísimo Ayuntamiento, bajo las condiciones que figuran en el edicto de subasta fijado en el tablón de anuncios de la misma.

Los deudores, bienes que se subastan y su precio de tasación son los siguientes:

— Deudor: Angel Guallar Jimeno (expedientes 14883-81 y 330-82).

Bienes a subastar:
Dos básculas marca «Magriñá»; tasadas en 8.000 pesetas.

Una picadora de carne, marca «Ortega»; tasada en 4.000 pesetas.

Una cortadora de embutido, marca «Ortega»; tasada en 4.000 pesetas.

— Deudor: Juan J. García Pelegrín (expedientes 128-82 y 331-82).

Bienes a subastar:
Un televisor en color, marca «Radio-la»; tasado en 25.000 pesetas.

— Deudor: Cayetano Vera Vera (expedientes 173-82 y 94-82).

Bienes a subastar:
Un televisor marca «Westinghouse», en blanco y negro; tasado en 8.000 pesetas.

— Deudor: Joaquín García Loscertales (expedientes 318-82 y 93-82).

Bienes a subastar:
Un reloj de pared, cuadrado; tasado 6.000 pesetas.

— Deudor: Francisco Gracia Ortín (expedientes 409-82 y 224-82).

Bienes a subastar:
Un taquillón de entrada; tasado en 8.000 pesetas.

— Deudor: Francisco Laborda Peña (expedientes 487-82 y 192-82).

Bienes a subastar:
Una lijadora marca "Casals"; tasada en 5.000 pesetas.

— Deudor: M. C. Calvo y Giménez (expedientes 573-82 y 332-82).

Bienes a subastar:
Una columna de alabastro, para una entrada; tasada en 2.000 pesetas.

Un espejo con marco dorado, para una entrada; tasado en 2.000 pesetas.

Bienes a subastar:
— Deudor: Luis Quintana Cebamaños (expedientes 772-82 y 92-82).

Bienes a subastar:
Un televisor en color, marca "Telefunken"; tasado en 27.700 pesetas.

Una antena colectiva de TV; tasada en 12.000 pesetas.

— Deudor: Ruperto Palacios Gracia (expedientes 1421-82 y 263-82).

Bienes a subastar:
Una mesa de comedor; tasada en 3.000 pesetas.

Tres sillas de madera; tasadas en 1.500 pesetas.

Un aparato de luz, de salón; tasado en 1.500 pesetas.

— Deudor: Manuel Gómez Valero (expedientes 1632-82 y 193-82).

Bienes a subastar:
Un espejo de entrada; tasado en 2.000 pesetas.

Un taquillón para una entrada; tasado en 3.000 pesetas.

Un cofre de cuero, para entrada; tasado en 5.000 pesetas.

— Deudor: N. Causapé Lara (expedientes 2191-82 y 225-82).

Bienes a subastar:
Seis sillas de madera; tasadas en 3.000 pesetas.

— Deudor: Escorihuela Ferreruela (expedientes 2323-82 y 226-82).

Bienes a subastar:
Un televisor marca "Askar", en blanco y negro; tasado en 6.000 pesetas.

Un frigorífico "Kelvinator"; tasado en 5.000 pesetas.

— Deudor: Armando García Casanova (expedientes 2436-82 y 91-82).

Bienes a subastar:
Una cepilladora marca "Universal"; tasada en 10.000 pesetas.

Una estufa marca "Ufesa"; tasada en 5.000 pesetas.

— Deudor: Francisco Salcedo González (expedientes 2445-82 y 90-82).

Bienes a subastar:
Un televisor en color, marca "Kolsster"; tasado en 30.000 pesetas.

— Deudor: Julio Muñoz Muñoz (expedientes 2516-82 y 89-82).

Bienes a subastar:
Un televisor marca "Vanguard", en blanco y negro; tasado en 4.000 pesetas.

Un taquillón de entrada y espejo; tasados en 8.000 pesetas.

— Deudor: Cristóbal Lanau Castillo (expedientes 2895-82 y 262-82).

Bienes a subastar:
Una cafetera de dos brazos, marca "Cime"; tasada en 15.000 pesetas.

— Deudor: Mariano T. Martínez Román (expedientes 4672-82 y 88-82).

Bienes a subastar:
Una cafetera de cuatro brazos, marca "Gaggia"; tasada en 20.000 pesetas.

Un molinillo de café, marca "Gaggia"; tasado en 5.000 pesetas.

— Deudor: Joaquín Marco Cervelló (expedientes 4851-82 y 334-82).

Bienes a subastar:
Un compresor para taller; tasado en 12.000 pesetas.

— Deudor: José Gómez Turón (expedientes 5202-82 y 335-82).

Bienes a subastar:
Una balanza eléctrica, marca "Moba"; tasada en 20.000 pesetas.

Una registradora eléctrica, marca "Olivetti"; tasada en 4.000 pesetas.

Una máquina de envasar al vacío, con motor; tasada en 12.000 pesetas.

— Deudor: Angel Laín Corbás (expedientes 6764-82 y 336-82).

Bienes a subastar:
Un televisor en color, marca "Vanguard"; tasado en 40.000 pesetas.

Un tocadiscos marca "Faro"; tasado en 10.000 pesetas.

Zaragoza, 28 de enero de 1983. — El Agente ejecutivo, Emilio Lasala.

Núm. 877

Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 se notifica a «Inmobiliaria Plinto», con último domicilio conocido en paseo María Agustín, número 4, sexto (pasaje), la propuesta de resolución, cuya fotocopia se adjunta, recaída en expediente V-P-Z-60-81, seguido en esta Dirección Provincial por infracción al régimen legal que regula las viviendas de protección oficial.

Zaragoza, 17 de enero de 1983. — El Instructor. — El Secretario de las actuaciones.

PROPUESTA DE RESOLUCION

Visto el expediente sancionador número V-P-Z-60-81, seguido contra «Inmobiliaria Plinto», S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, incoado por orden de esta Dirección Provincial de fecha 23 de septiembre de 1981;

Resultando hechos probados que en una vivienda de protección oficial situada en prolongación de calle Mallorca, número 1, primero A, se han manifestado, dentro de los cinco años de la calificación definitiva, deficiencias de construcción, consistentes en terrazo de distintos tonos en el salón y radiador con fugas;

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, el edificio en que está situada la vivienda está amparado por el expediente Z-GI-638 de 1973, con calificación definitiva de fecha 17 de mayo de 1979, figu-

rando como promotora la sociedad «Inmobiliaria Plinto», S. A., la denuncia fue presentada por el propietario de la vivienda afectada, don Manuel Sierra Miñana;

Resultando que practicada la correspondiente inspección por los Servicios Técnicos de esta Dirección Provincial confirmaron la existencia de las deficiencias denunciadas, por lo que se invitó a la promotora a que realizara las obras necesarias para su subsanación;

Resultando que transcurrido el plazo que para ello se le había concedido sin llevar a cabo las obras, el Ilmo. señor Director provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ordenó la incoación de expediente sancionador, con nombramiento de Instructor y Secretario, de todo lo cual se dio traslado a denunciante y denunciado;

Resultando que en este estado del expediente surgieron discrepancias entre denunciante y denunciado acerca del terrazo que se quería poner en sustitución del instalado en el salón, por lo que el promotor presentó una muestra del mismo, muestra que fue aceptada por los Servicios Técnicos como buena para realizar la obra;

Resultando que, a pesar de ello, las deficiencias no se subsanaron, por lo que se formuló el correspondiente pliego de cargos a «Inmobiliaria Plinto», S. A., siendo devuelto el escrito por el servicio de correos con la indicación de «se ausentó», y al no poderse averiguar el nuevo domicilio de la promotora se envió para su publicación al «Boletín Oficial» de la provincia y al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no obteniéndose contestación alguna al mismo en el período concedido para alegaciones;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las normas procedimentales de aplicación:

Considerando que los hechos objeto de este expediente constituyen una infracción calificada como muy grave en el número 6 de la letra C del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, infracción de la que resulta responsable la sociedad promotora del edificio «Inmobiliaria Plinto», S. A.;

Considerando que las infracciones calificadas como muy graves han de ser sancionadas con multa de hasta 250.000 pesetas, por disponer así el artículo 155 del citado Reglamento, vigente durante el período de construcción del edificio;

Considerando que el mismo artículo 155, en su párrafo último, dice que podrá imponerse a los infractores la realización de las obras de reparación y conservación y las necesarias para acomodar la edificación al proyecto aprobado y a las ordenanzas técnicas y normas constructivas aplicables;

Considerando que los Directores provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son competentes para incoar, tramitar y resolver toda clase de expedientes sancionadores, según lo dispuesto en el Decreto 1.929, de 2 de abril de 1976, y Orden de 2 de diciembre de 1978;

Vistos los preceptos legales citados, los artículos 157, siguientes y concordantes del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas generales aplicables, el Instructor que suscribe eleva a Vuestra Ilustrísima la siguiente propuesta:

1.º Que «Inmobiliaria Plinto», S. A., autora y responsable de una infracción calificada como muy grave en el número 6 de la letra C del artículo 153 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, sea sancionada con una multa de 50.000 pesetas.

2.º Que se le imponga la obligación de llevar a cabo las obras de reparación necesarias en la vivienda denunciada, consistentes en igualar tonos de terrazo del salón y reparar radiador con fuga de agua, todo ello en el plazo de un mes.

No obstante, V. I. resolverá.

El Instructor.

Núm. 1.007

Servicio Provincial de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea y subterránea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «General Motors España», S. A.

Domicilio: Figueruelas (polígono de Entreríos).

Referencia: AT 243-82.

Emplazamiento: Término municipal de Cabañas de Ebro, junto al río Ebro. Potencia y tensiones: 250 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica trifásica, simple circuito, a 15 KV, con un tramo aéreo de 97 metros de longitud, y el tramo de entrada, subterráneo, de 6 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para una elevación de aguas.

Presupuesto: 3.645.734 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en los Servicios provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 982

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

El Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por delegación del Excmo. señor Ministro de Agricultura (P. D. Orden ministerial de fecha 19 de diciembre de 1980), con fecha 19 de noviembre de 1982, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 254 del catálogo de utilidad pública de la provincia

de Zaragoza, denominado «Río Agramonte», de la pertenencia de San Martín de la Virgen del Moncayo y sito en el término municipal de Tarazona;

Resultando que en el catálogo de 1901 se atribuyó la pertenencia a Tarazona, pero fue adquirida por San Martín de la Virgen de Moncayo por sentencia de la Audiencia de Zaragoza de 12 de enero de 1983, auto del Tribunal Supremo de 20 de noviembre de 1907 y Real Orden de 10 de octubre de 1905, según consta en la inscripción del Registro de la Propiedad;

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza, que se realizará por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en los artículos 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, habiendo sido remitidos los que fueron presentados a la Abogacía del Estado, quien emitió el preceptivo informe sobre su eficacia legal;

Resultando que por el Ingeniero operador, a la vista del informe de la Abogacía del Estado, se procedió a la clasificación de fincas o derechos, según establece el artículo 102 del Reglamento de Montes, siendo aprobada dicha clasificación por el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del «Icona».

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero técnico forestal a extender un acta en la que consta que por enfermedad del Ingeniero operador se suspende el deslinde y se fija nueva fecha para su comienzo, que en la nueva fecha anunciada se procedió por el Ingeniero operador al apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocándose el piquete número 1 en el borde de la carretera de Vozmediano, en el límite de las provincias de Soria y Zaragoza, términos municipales de Tarazona y Agreda, siguiendo la colocación de los siguientes piquetes, que señalan las respectivas colindancias del monte, numerados correlativamente hasta el número 51, que cierra con el 1, procediéndose a continuación al apeo y levantamiento de varios enclavados, algunos limítrofes entre sí. Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación;

Resultando que anunciado el período de vista del expediente en el «Boletín Oficial» de la provincia, por edictos colocados en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero operador;

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes;

Considerando que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al des-

linde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia, colocados edictos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados;

Considerando que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado;

Considerando que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente;

Considerando que algunos de los enclavados, por ser limítrofes entre sí, deben considerarse como uno solo, aun cuando su posesión corresponda a diversos propietarios;

Considerando que en virtud de las disposiciones citadas en el primer resultando se debe modificar la pertenencia del monte,

Esta Sección de Deslindes y Amojonamiento, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» de Zaragoza, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 254 del catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Zaragoza, denominado «Río Agramonte», de la pertenencia de San Martín de la Virgen del Moncayo y sito en el término municipal de Tarazona, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Zaragoza.

Número del catálogo: 254.

Nombre del monte: «Río Agramonte».

Término municipal: Tarazona.

Pertenencia: San Martín de la Virgen de Moncayo.

Límites: Norte, con monte «Barranco de Luzán», número 249 del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de San Martín de la Virgen del Moncayo; Este, monte «La Pedrera», de libre disposición del Ayuntamiento de San Martín de la Virgen del Moncayo; Sur, monte «Dehesa del Moncayo», número 251 del catálogo de utilidad pública, de la pertenencia de Tarazona y sito en su término municipal, y Oeste, monte «Moncayo», número 1 del catálogo de utilidad pública, de la provincia de Soria, de la pertenencia de Agreda (Soria), y sito en su término municipal, y monte «Tallar Viejo y Valdez», número 49 del catálogo de utilidad pública, de la provincia de Soria, de la pertenencia de Vozmediano (Soria).

Cabidas:

Cabida total, 71,3920 hectáreas.

Cabida enclavados, 3,6420 hectáreas.

Cabida pública, 67,7500 hectáreas.

Especies: Pinus sylvestris, Quercus toza y Q. ilex.

Servidumbres: Las de paso por los caminos y carreteras que cruzan el monte.

3.º Que se reconozcan como poseídos por particulares los siguientes enclavados,

según se detalla en las actas y se representa en el plano:

A) Conocido como «Villa Pulga», constituido por una edificación con corrales, perteneciente al Ayuntamiento de Tarazona, con una cabida de 0,0600 hectáreas.

B) Situado junto al barranco de la Pedrera, poseído por don Vidal García Gracia, con una cabida de 0,1000 hectáreas.

C) Situado junto a la carretera de San Martín de la Virgen de Moncayo, poseído por doña Rosalía Villahermosa Bruna, con una cabida de 0,0640 hectáreas.

D-J) Situado junto a la carretera de San Martín de la Virgen de Moncayo, poseído por don Ismael Aguerri Martínez y hermanos y por don Julián Lamata Martínez y hermanos, con una cabida total de 0,8450 hectáreas.

E) Situado entre la carretera de San Martín de la Virgen de Moncayo y el río Agramonte, poseído por doña María-Carmen Osta y hermanos, con una cabida de 0,2640 hectáreas.

F) Constituido por los F1 y F2 del plano, poseído por doña Aurora Lapuente Osta y don José Martínez Jiménez, con una cabida de 0,2120 hectáreas.

G-H) Situado junto al río Agramonte, poseído por doña Prudencia Bruna y hermanos y don Emilio Fernández Chueca, con una cabida total de 1,8680 hectáreas.

I) Situado junto al río Agramonte, poseído por don Emilio García Aguerri y hermanos, con una cabida de 0,2290 hectáreas.

Cabida total de enclavados: 3,6420 hectáreas.

4.º Que se modifique la inscripción en el Registro de la Propiedad de acuerdo con los resultados del trabajo realizado.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes, de fecha 22 de febrero de 1962, podrán impugnar la presente desolución las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse en dicha Jurisdicción ninguna relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales ordinarios.

Como trámite previo al mencionado curso deberán entablar los interesados el de reposición ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado en la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de enero de 1983. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 1.129

Servicio Nacional de Productos Agrarios JEFATURA PROVINCIAL

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Zaragoza se anuncia concurso para la contratación de las operaciones de carga, descarga, estiba y desestiba y

demás manipulaciones de cereales y otros productos durante el año 1983, de acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas administrativas, particulares y técnicas, publicado en el tablón de anuncios de dicha Jefatura Provincial (sita en la calle Vázquez de Mella, número 8, piso décimo).

Las proposiciones, ajustadas a modelo, deberán de estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del «Senpa» en el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del «Senpa», a las doce horas del día siguiente hábil al que vengán los veinte días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por los licitadores se aportarán los documentos siguientes en sobre B), en unión de los obligatorios, y en el acto de presentarse la proposición:

— Declaración jurada expresa, o certificado, en el caso de personas jurídicas, de no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 9.º de la Ley, en la redacción dada por la del 17 de marzo de 1973.

— Certificado acreditativo de que la empresa ha solicitado su clasificación ante la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, así como de estar en posesión del carnet de empresa para la actividad a que se contrae este concurso.

— Patente de licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe en que estuviere matriculada, correspondiente al año en curso. En su defecto podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

— Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de la Seguridad Social y accidentes de trabajo de su personal.

Zaragoza, 25 de enero de 1983. — El Ingeniero Jefe provincial, Antonio Pardo Fernández.

Núm. 900

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Miguel Segura Fabre, contra doña Blanca Mar Moñux (Colegio «Los Infantes de España»), en reclamación por cantidad, se ha acordado notificar sentencia de fecha 20 de enero del corriente año, dado el ignorado paradero de la empresa demandada registrada con el número 12.112 de 1982, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Miguel Segura Fabre, contra la empresa de Blanca Mar Moñux (Colegio «Los Infantes de España»), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las

siguientes cantidades: 314.301 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el mismo.

Si recurriera la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 1, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura de Trabajo número 1 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Blanca Mar Moñux, en ignorado paradero, insértese la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 846

Magistratura de Trabajo número 2

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 6.426 de 1982, a instancia de don Francisco Yeste Gonzalo y otro, contra la empresa «Agricultura Mecanizada», S. L., en reclamación de cantidad, se hace saber que ha recaído sentencia, en fecha 26 de octubre de 1982, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por don Francisco Yeste Gonzalo, Francisco Naval Camín y Luis Guinda Arizaga, contra la empresa «Agricultura Mecanizada», S. L., y F. G. S., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a los actores, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de las siguientes cantidades: a Francisco Yeste Gonzalo 177.280 pesetas; Luis Guinda Arizaga 191.624 pesetas, y Francisco Naval Camín, 168.940 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de mora».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Agricultura Mecanizada», S. L., en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 847

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2, don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 12.306 de 1982, a instancia de doña Florentina Be-

jaranador de car...
senten...
1982,
mente

«Qu...
inter...
Vin...
Recac...
tidad...
adeud...
que s...
nar y...
pago...
peseta...
de int...

Y p...
ción...
Barco...
serta...
de la...
Dac...
1983.

En...
Ilmo...
númer...
Redon...
seguid...
Rome...
ragoza...
la Se...
invali...
ber qu...
cha 1...
dispos...

«Fa...
terpe...
tra la...
e Inst...
cial, c...
haga...
tas 11...
por i...
rante...
trae l...
cio d...
respo...
tir co...
tegras...
vez h...
Noti...
que c...
forme...

do de...
de fe...
senten...
dentid...
de su...
terpos...
te el...
festán...
lizarlo...
Y p...
ción a...
ciudad...
inserta...
cial»...
Dad...
1983.

«Que...
terpues...
za, Fran...
Arizaga...
cultura...
S. L., y...
reclam...
por esta...
declaro...
adeuda...
a los ac...
tores, y...
por los...
conceptos...
que se...
reclaman...
por lo...
que debo...
condenar...
y condeno...
a la re...
ferida...
empresa...
al pago...
de las...
siguientes...
cantidades...
a Fran...
cisco Y...
este Gon...
zalo 177...
280 pes...
etas; Lu...
is Guin...
da Ariz...
aga 191...
624 pes...
etas, y...
Francis...
co Naval...
Camín...
168.940...
pesetas...
más el...
10 por...
100 en...
concepto...
de mora».

Y para...
que conste...
y sirva...
de notifi...
cación a...
la empres...
a «Agric...
ultura...
Mecaniz...
ada», S...
L., en...
ignorado...
paradero...
se ins...
erta la...
presente...
en el «B...
oletín...
Oficial»...
de la...
provincia.

Dado...
en Zarago...
za a 17...
de enero...
de 1983...
— El...
Secretario.

Ma...
Don...
trac...
de...
Hac...
2.318...
El fisec...

jarano Vinagre, contra la empresa de Salvador Recacha Barcones, en reclamación de cantidad, se hace saber que ha recaído sentencia en fecha 18 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva dice literalmente así:

«Que con estimación de la demanda interpuesta por doña Florentina Béjarano Vinagre, contra la empresa de Salvador Recacha Barcones, en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda a la actora, y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la siguiente cantidad: 146.400 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de interés por mora».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Salvador Recacha Barcones, en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 848

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 don Federico García-Monge y Redondo, en autos número 7.693 de 1982, seguidos a instancia de don José Viela Romero, contra la empresa «Bagant Zaragoza», S. L., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación de invalidez laboral transitoria, se hace saber que se ha dictado sentencia en fecha 10 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don José Viela Romero, contra la empresa «Bagant Zaragoza», S. L., e Instituto Nacional de la Seguridad Social, condeno a la entidad gestora a que haga pago a aquél de la suma de pesetas 112.056, que corresponde al subsidio por incapacidad laboral transitoria, durante el período de tiempo a que se contrae la reclamación, todo ello sin perjuicio de las acciones de regreso que corresponden a la citada entidad para repetir contra la empresa demandada y reintegrarse de la suma correspondiente una vez haya sido satisfecha el accionante.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo».

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Bagant Zaragoza», sociedad limitada, en ignorado paradero, se inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de enero de 1983. — El Secretario.

Núm. 785

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 2.318 de 1981, seguidos a instancias de Eliseo Magallón Altemir, contra «Elec-

tricidad Campé», S. L., y otro, sobre despido, con fecha 19 de enero de 1983 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Eliseo Magallón Altemir contra la empresa «Electricidad Campé», S. L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor llevado a cabo por la demandada el 26 de enero de 1981, condenando a esta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión del demandante en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venía desempeñando, o bien por abonarle una indemnización de 278.913'72 pesetas, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta el 11 de abril de 1981, siendo de cuenta del Estado a partir de esta fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso se entenderá que opta por la readmisión, haciendo constar que de las 278.913'72 pesetas de indemnización, la empresa demandada abonará al actor 167.348'23 pesetas y el resto (equivalente al 40 por 100) de 111.565'49 pesetas deberá pagarlo el Fondo de Garantía Salarial.»

Y encontrándose la empresa demandada «Electricidad Campé», S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 833

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.962 de 1982, seguidos a instancias de doña María-Pilar Regalado Pérez, contra la empresa «Canódromos Aragoneses», sociedad anónima, en reclamación por cantidad, con fecha 19 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María-Pilar Regalado Pérez, contra la empresa «Canódromos Aragoneses», S. A., sobre indemnización, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a la actora la suma de 130.525 pesetas; desestimando la pretensión relativa al recargo por mora, dado el carácter extrasalarial de la indemnización.»

Y encontrándose la empresa demandada «Canódromos Aragoneses», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 834

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 14.324-326 de 1982, seguidos a instancias

de don Juan Teno Fonce y otros, contra Pascual Bono Sesé y otro, en reclamación por despido, con fecha 19 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Juan Teno Ponce, don Ramiro García Yuste y don José-María Clemente Clemente, contra la empresa Pascual Bono Sesé y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores llevado a cabo por la demandada, condenando a ésta última a que opte, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, o bien por la readmisión de los demandantes en el mismo puesto y condiciones de trabajo que venían desempeñando o bien por abonarles las siguientes indemnizaciones: 327.945,80 pesetas a don Juan Teno Ponce; 173.105,65 pesetas a don Ramiro García Yuste, y la misma cifra de éste a don José-María Clemente Clemente, más los salarios devengados desde la indicada fecha y hasta la notificación de la sentencia, entendiéndose que si no ejercita tal derecho de opción en el indicado lapso de tiempo se presumirá que opta por la readmisión, haciendo constar que en este caso las citadas indemnizaciones se desglosan en las siguientes cantidades: 196.767,49 y 131.178,32 pesetas para don Juan Tena Ponce; 105.711,39 y 70.474,26 pesetas para don Ramiro García Yuste, y el mismo desglose que para éste a don José-María Clemente Clemente, de las cuales la empresa abonará a cada demandante la primera y el Fondo de Garantía Salarial la segunda.

Y encontrándose la empresa demandada Pascual Bono Sesé en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 19 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 835

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.953 de 1982, seguidos a instancias de don Sebastián Pinilla Gil, contra la empresa de Angel Ibáñez Pinilla y otro, en reclamación por invalidez, con fecha 20 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Sebastián Pinilla Gil contra la empresa de Angel Ibáñez Pinilla y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre invalidez, debo declarar y declaro que don Sebastián Pinilla Gil se halla afecto de invalidez en grado de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, derivada de enfermedad común, no recuperable, con derecho a percibir una pensión vitalicia de 52.575 pesetas mensuales, a razón de catorce mensualidades por año, equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de igual cuantía, desde el 13 de diciembre de 1980, más los incrementos legales que puedan corresponderle, condenando a las partes demandadas y específicamente al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que, en su calidad de subrogado en las obligaciones de la referida empresa, satisfaga al actor la expresada pensión en los términos detallados.»

Y encontrándose la empresa demandada de Angel Ibáñez Pinilla en ignorado

paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

Núm. 836

Don Emilio Molíns Guerrero, Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 12.106 de 1982, seguidos a instancias de Justo Calvo Calvo, contra la empresa de Emilio Gimeno Comella, sobre cantidad, con fecha 20 de enero de 1983 se ha dictado sentencia, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por don Justo Calvo Calvo contra la empresa de Emilio Gimeno Comella, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la cantidad de 145.832 pesetas».

Y encontrándose la empresa demandada de Emilio Gimeno Comella en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns Guerrero. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 1.144

CALATAYUD

La Comisión Permanente, en su sesión ordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, y en relación con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 251, correspondiente al día 3 de noviembre último, para la provisión de una plaza de técnico economista vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, acordó declarar

Admitidos:

Don Miguel-Angel Erruz Sicilia.

Doña María-Jesús Verón Moros.

Excluidos: Ninguno.

El Tribunal calificador de los ejercicios estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Don José Galindo Antón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Suplente: Don Angel Esteban Engrueta, primer Teniente de Alcalde.

Vocal: Don Antonio Gracia Ayala, en representación del Profesorado oficial.

Vocal: Don Manuel Quintana Ruiz, economista designado por la Alcaldía.

Vocal: Don Adolfo-José Cuartero García, en representación del Colegio Oficial de Economistas.

Suplente: Don Manuel Espitia Escuer.

Vocal Secretario: Don José-Antonio Ruberte Llaquet, Secretario general del Ayuntamiento.

Suplente: Don Luis de Blas Domínguez, Oficial mayor del Ayuntamiento.

Para el comienzo de los ejercicios de la oposición se ha señalado el día 9 de marzo próximo y hora de las diez treinta, en esta Casa Consistorial.

Lo que se hace público para general conocimiento y a efectos de reclama-

ciones, que podrán interponerse por escrito ante este Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Calatayud, 28 de enero de 1983. — El Alcalde accidental, Carlos Gil Estrada.

Núm. 1.079

MORATA DE JALON

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, y resolución municipal adoptado en sesión de 14 de enero de 1983, se hace público para general conocimiento que el acuerdo de 10 de diciembre de 1982 adoptado por el Ayuntamiento, referido a la imposición y aplicación de contribuciones especiales para gastos de financiación de las obras de pavimentación del barranco, se entiende aprobado definitivamente, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

El extracto del acuerdo de 10 de diciembre de 1982 indicado fue ya publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 294, de 24 de diciembre de 1982.

Se hace saber a la vez que el reparto correspondiente formulado al efecto se expone al público durante quince días, sin perjuicio de la notificación individual de las cuotas a los contribuyentes afectados, conforme al artículo 33.7 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Morata de Jalón, 26 de enero de 1983. El Alcalde, Justino-Antonio Pablo Bueno.

Núm. 1.073

POMER

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario de 1982, por importe de 1.037.000 pesetas, según el detalle siguiente por capítulos:

Aumentos:

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 837.000 pesetas.

Capítulo 9.º Variación de pasivos financieros, 200.000.

Total, 1.037.000 pesetas.

Deducciones:

Capítulo 2.º Compra de bienes corrientes y de servicios, 66.300 pesetas.

Capítulo 4.º Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

Mayores ingresos:

Capítulo 5.º Bienes patrimoniales, pesetas 968.700 pesetas.

Total, 1.037.000 pesetas.

Pomer, 22 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.005

SAN MATEO DE GALLEGO

Por don José-Fernando Pérez Franco, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a la actividad de hostelería-bar, con emplazamiento en la calle Calvo Sotelo, número 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la

Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gallego, 25 de enero de 1983. — El Alcalde.

Núm. 1.066

SESTRICA

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 12 de enero de 1983, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

1. Imposición, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales de las obras de pavimentación de las calles del barrio nuevo.

2. Los módulos del reparto son los metros lineales de fachada de los inmuebles a las calles cuyas obras afectan.

3. No se constituye Asociación administrativa de contribuyentes por ser las obras inferiores a 10.000.000 de pesetas.

El referido acuerdo, con los documentos que integran el expediente instruido se exponen al público por quince días, de conformidad y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Sestrica, 25 de enero de 1983. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 1.219

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.235 de 1982, a instancia de la Procuradora señora Omella Gil, en representación de Luis Serrate Sesma, contra Luis Blasco Lasierra, de esta vecindad (vía Pignatelli, núm. 21), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un televisor en color, marca «Nocolor», de 20 pulgadas; en 40.000 pesetas.

2. Un frigorífico de dos puertas, marca «Kelvinator»; en 10.000 pesetas.

3. Una lavadora automática, marca «Crolls»; en 12.000 pesetas.

4. Una estantería mueble de dos cuerpos, en madera color nogal; en 12.000 pesetas.

5. Un mueble librería, en madera de color oscuro, de 3/40 metros, com-

puesta de tres cuerpos; en 20.000 pesetas.

Total, 94.000 pesetas.

Están depositados en poder del demandado.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 1.158

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de febrero de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.441 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Iglesias», S. A., contra don Javier Murcia Manresa, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una cabeza de tractor, marca «Pegaso», de 260 CV, articulada, matrícula Z-9467-G; tasada en 900.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 932

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 173 de 1982-B, que se tramita en este Juzgado, el señor Juez, en resolución dictada en esta fecha, ha dispuesto se notifique la sentencia dictada a los demandados rebeldes, que se hallan en ignorado paradero, por medio de edictos, y que contiene dicha sentencia lo siguiente:

«Sentencia número 1. — En Zaragoza a 4 de enero de 1983. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de esta ciudad, visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre la impugnación de paternidad, seguido por don José-Luis Jiménez Escudero, mayor de edad, casado, comerciante y domiciliado en Zaragoza, representado por la Procuradora doña Natividad-Isabel Bonilla Aparicio y defendido por el Letrado don Juan Lozano Pardo, contra don Francisco Jiménez Heredia, de ignoradas circunstancias e ignorado paradero, y doña Amparo Escudero Jiménez, mayor de edad, casada, ama de casa, de ignorado paradero, ambos demandados en situación de rebelde, siendo parte el Ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por el demandante, declaro que don José-Luis Jiménez Escudero es hijo no matrimonial de doña Amparo Escudero Jiménez, y acuerdo la rectificación de la partida de nacimiento inscrita en

el tomo 106, folio 398, sección primera del Registro Civil de Logroño, en cuanto consta José-Luis Jiménez Escudero como hijo legítimo de Francisco Jiménez Heredia y Amparo Escudero Jiménez, todo ello sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña». (Firmado y rubricado).

Y en cumplimiento de lo acordado, expido la presente cédula, para notificación a los demandados rebeldes don Francisco Jiménez Heredia y doña Amparo Escudero Jiménez, en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña.

Núm. 941

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos número 724 de 1982, de juicio arrendaticio urbano, que se sigue en este Juzgado, de que después se hará mérito, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente, dicen así:

«Sentencia número 21. — En Zaragoza a 20 de enero de 1983. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, visto el juicio incidental sobre desahucio de local de negocio seguido por la Diputación Provincial de Zaragoza, representada por el Procurador don Alejandro García Anadón y defendida por el Letrado don Clemente Aguilar del Val, contra los herederos desconocidos de don Pascual Millán Calleja, de ignorado paradero y en situación de rebelde...

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado el 15 de abril de 1971 entre la Diputación Provincial de Zaragoza y don Pascual Millán Calleja, respecto al local número 2 de la actual casa número 28 A y B del paseo de María Agustín, de Zaragoza, acordando desahucio de los herederos del arrendatario respecto del local, apercibiéndoles de lanzamiento si no lo desalojan en el plazo de cuatro meses y condenándoles al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero». (Rubricado).

Y a los fines de que sirva de notificación a todos los efectos legales de la sentencia inserta a los demandados herederos desconocidos de don Pascual Millán Calleja, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente edicto, conforme a lo acordado, en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 933

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Zaragoza;

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal número 392 de 1982-B, instados por doña Encarnación Jiménez

Jiménez, representada por el Procurador señor Enciso Palacio, que litiga en concepto de pobre, contra don Pedro Nombela Ballesteros, en ignorado paradero, por lo que por medio del presente se le emplaza para que en término de veinte días comparezca en forma en autos y conteste a la demanda, advirtiéndole que las copias las tiene en esta Secretaría y que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Esteban Rodríguez Pesquera. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 1.159

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.282 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Fernando Barcelona Sánchez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Casta Alvarez, núm. 101, para que comparezca ante este Juzgado de distrito núm. 3 el próximo día 23 de febrero y hora de las once treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por amenazas.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.160

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.018 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Angel Marco Ripa, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en la calle Maestro Estremiana, número 47, para que comparezca ante este Juzgado de distrito núm. 3 el próximo día 25 de febrero y hora de las diez treinta de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.161

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 85 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Aniceto Alonso Blasco y a Trinitario García, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en el Albergue Municipal (calle Monreal), para que comparezcan ante este Juzgado de distrito número 3 el próximo día 25 de febrero y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.162

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 623 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Rafael Jiménez Bermúdez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Conde de Aranda, núm. 7 (pensión «Moncayo»), para que comparezca ante este Juzgado de distrito núm. 3 el próximo día 23 de febrero y hora de las once de la mañana, al objeto de celebrar juicio por daños y amenazas.

Zaragoza a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.163

JUZGADO NUM. 3**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 789 de 1982 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel Ferrer Chivite, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle San Francisco de Borja, núm. 5, para que comparezca ante este Juzgado de distrito núm. 3 el próximo día 23 de febrero y hora de las diez de la mañana, al objeto de celebrar juicio por lesiones en atropello.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 1.168

JUZGADO NUM. 4

Don Luis Blasco Doñate, Juez titular del Juzgado de distrito núm. 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 74 de 1979, seguidos a instancia de la compañía mercantil «Hidalgo», S. L. («Casa Artiach»), representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra don José-Luis Millán Martínez y otra, se sacan a la venta en primera y pública subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina registradora, marca «Hugin»; en 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir, «Hispano Olivetti»; en 9.000 pesetas.

Una fotocopiadora; en 25.000 pesetas. Total, 54.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito

en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 23 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Luis Blasco. — El Secretario.

Núm. 1.167

JUZGADO NUM. 6

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito núm. 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 297 del año 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Central», S. A., representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra Isidoro Delgado y María-Teresa Soriano, vecinos de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

1. Un tresillo; tasado en 10.000 pesetas.

2. Una mesa de centro, de madera de fórmica, redonda, con piedra de mármol; tasada en 4.000 pesetas.

3. Una mesa de centro, con una figura; tasada en 4.000 pesetas.

4. Una alfombra de 3 x 2'50 metros; tasada en 2.000 pesetas.

5. Un cuadro mural de 1'50 x 1 metros, con la firma «Antonino», y seis platos de cerámica; tasados en pesetas 10.000.

6. Una consola con piedra de mármol y espejo, haciendo juego con una figura de un buda entre dos banquetas; tasada en 25.000 pesetas.

7. Una consola de madera y un cuadro representando a un guerrero; tasados en 8.000 pesetas.

8. Una lavadora automática, marca «Westinghouse»; tasada en 12.000 pesetas.

Total, 75.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el próximo día 21 de febrero, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos

terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dichos bienes se encuentran en poder de la demandada, con domicilio en el paseo Gran Vía, núm. 11, sexto primera, escalera C, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Juzgados Militares

Núm. 867

TERCIO DE APOYO ALEJANDRO FARNESIO 4.º DE LA LEGION**Juzgado militar eventual**

Don José García Llanes, Capitán C. L.:
Por el presente hace saber: Que por providencia dictada en la causa número 298 de 1982, instruida al C. L. Carlos Badía Martínez, por el presunto delito de desertión, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Lérida y Zaragoza, por haber sido habido.

En Ronda (Málaga) a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y tres. — El Capitán Juez instructor, José García Llanes.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.170

COMUNIDAD DE REGANTES DE CUARTE DE HUERVA

(Términos de Mezalfocar, Las Canales y El Plano)

En cumplimiento de lo establecido en las Ordenanzas de la Comunidad se celebrará Junta ordinaria de los tres términos el próximo día 20 de febrero, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta horas en segunda, tomándose acuerdos en esta última con los asistentes a la misma, y sobre los asuntos siguientes:

1.º Aprobación, si procede, de las cuentas de 1982.

2.º Renovación de cargos que correspondan.

3.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento de regantes e industriales afectos al Sindicato, rogando su asistencia.

Cuarte de Huerva, 28 de enero de 1983. — El Presidente.

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas idem idem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600 »

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.

Número del año anterior: 35 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones